



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 5947 / 2019.-

ZAPALLAR,

06 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Susana del Pilar Salas Olave.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Noviembre de 2019, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación autónoma de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE**, Contadora, casada, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 01 de Abril de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de **"APOYO Y COORDINAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE FONDOS EXTERNOS"**, desde el 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019. Dicho contrato fue sancionado por Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Abril de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

Reemplácese la Cláusula Primera del Contrato por la siguiente:

1. Apoyo al Programa Oficina Comunal en Catapilco.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía y su posterior modificación.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

